



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS M/L

\$8.973.333

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.600 Estudiantes, 90 Docentes, 5 Coordinadores, Rector más personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas. Dentro de sus proyectos administrativos institucionales requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el mantenimiento de la infraestructura eléctrica en la planta física Carlos Betancur Betancur, a fin de mejorar las condiciones en cuanto a la calidad y suministro del servicio, igualmente minimizar los riesgos que generan las instalaciones eléctricas defectuosas.

Las labores a contratar son de mantenimiento correctivo y preventivo consistente en: Revisión general del sistema eléctrico, instalación de lámparas y tubos led en salones, pasillos, biblioteca y sector administrativo, suministro e instalación de suiches y tomas en diferentes sitios, arreglo del circuito de la oficina de coordinación; mantenimiento a todo el servicio eléctrico de la sede Carlos Betancur

Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas es fundamental, para disponer de las conexiones en los lugares que se requieran, evitar cortos circuitos y por ende los accidentes que se puedan presentar por tener instalaciones deficientes o en malas condiciones, dichas fallencias sumadas a un manejo inadecuado por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que pueda llegar a causar incluso la muerte. Son diferentes las causas que generan el deterioro o daño de estas instalaciones, pero de manera especial se trata de que la planta física es una construcción que supera los 50 años que no tiene la misma infraestructura que se requiere para las condiciones actuales.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado en el PEI como filosofía institucional "posibilita a sus integrantes la educación como medio eficaz para contribuir al desarrollo humano, por medio de la inclusión, saberes académicos y específicos", es por ello que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con mejor calidad educativa; la necesidad respecto a esta contratación se refleja en que es indispensable para la prestación del servicio educativo y minimizar el deterioro del inmueble.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos, están encaminados a alcanzar los objetivos plasmados en el PEI, cumplir con la ley general de educación, La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que las necesidades de intervención en cuanto a equipos, tecnología y dotación son múltiples, pero el regreso a clases presenciales ha obligado a establecer prioridades siendo una de ellas el realizar el mantenimiento eléctrico; no se ha realizado este tipo de mantenimientos en la presente vigencia y es indispensable mantener las instalaciones en correcto estado, evitar el deterioro y mitigar riesgos, situación que posibilita atender a la comunidad educativa en condiciones óptimas en sus locaciones, permitiendo así prestar una educación de calidad al contar con la infraestructura física apropiada, dando así cumplimiento al artículo cuarto de la ley general de educación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional requiere adelantar proceso de contratación con persona natural o jurídica idónea que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas: Revisión general del sistema eléctrico, a todo costo realizar las adecuaciones necesarias para corregir las instalaciones defectuosas; suministro, instalación y mantenimiento de lámparas, suministro e instalación de tubos led, suministro e instalación suiches y tomas en diferentes sitios, demás tareas propias del fluido eléctrico en la sede Carlos Betancur Betancur

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	95	UNIDAD	CONVERSION DE SISTEMA NEON A LED EN LAMPARAS DE LA INSTITUCION (Desmontar lampara, hacer mantenimiento, hacer la conversion y volver a instalar con nuevo tubo led)
2	2	CAJA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS LED CAJA X 30 UNIDADES
3	1	UNIDAD	ARREGLO DE CORTO CIRCUITO EN AULA Y COORDINACION DE LA INSTITUCION, CAMBIO DE CABLE Y FASE NEUTRO
4	50	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE SWICHES EN VARIOS PUNTOS DE LA INSTITUCION
5	40	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTES EN DIFERENTES LUGARES DE LA SEDE
6	8	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED EN LA BIBLIOTECA
7	1	UNIDAD	ARREGLO DE CORTO CIRCUITO EN LA CAJA DE BREAKERS DE LA CANCHA, CAMBIAR BREAKERS, SUMINISTRAR EL CABLE 7 HILOS

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Nivel	Código	Descripción
	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
0	0	0

PLAZO: 20 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El actual proceso de contratación contempla el mantenimiento eléctrico de la sede Carlos Betancur Betancur, donde el contratista seleccionado debe ejecutar el contrato a todo costo es decir proveer todos los materiales, disponer del personal capacitado y proporcionar la dotación de seguridad y salud en el trabajo, realizar las tareas de acuerdo en tiempos en que no interfiera con los horarios de las clases y guardando el mayor cuidado con el personal que converge en esta planta física; todas las labores deben realizarse en la planta física de la escuela Carlos Betancur Betancur donde actualmente se cumplen las labores académicas de los grados pertenecientes a la sede San Antonio.

El proceso de contratación consiste en realizar labores de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones eléctricas: reorganización y adecuación para la corrección de intermitencias, suministro e instalación de lámparas, instalación de tubos led en salones, conversión a led de algunas lámparas y pasillos biblioteca y sector administrativo, suiches y tomas en diferentes sitios, reparación de cortos; para lo cual se requiere experiencia y personal calificado para realizar las tareas.

Las labores inherentes al servicio contratado, el contratista seleccionado deberá realizarla en las instalaciones de la sede Carlos Betancur Betancur, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos de los materiales y personal que ejecuta las tareas de obra, presentando los certificados de trabajo en alturas y de afiliación a la seguridad social, suministrando la respectiva dotación de seguridad y salud en el trabajo y de bioseguridad, realizando las labores derivadas del contrato en horarios determinados por la Institución, para entregar a satisfacción los trabajos en el transcurrir del plazo para la ejecución del contrato y corrección de posibles defectos detectados antes de liquidar el contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLÍN

DIRECCIÓN: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de un televisor, es decir actividades de compra y venta de productos el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario, Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde la comercialización de productos se presenta como Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería. (Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario>)

*La adquisición de los servicios objeto del proceso busca satisfacer unas necesidades de empresas específicas, para nuestro caso es del sector de la educación

*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

Definición del Sector: El cuidado de las instalaciones es de suma importancia, ya que, además de evitar los riesgos, su objetivo es garantizar su calidad, productividad y funcionalidad, e incrementar la vida útil de cada elemento de la infraestructura. No solo las maquinarias deben recibir atención, también componentes como las piezas hidrosanitarias, fachadas, estructuras, sistemas de iluminación, etcétera. El mantenimiento tiene que considerarse como una inversión. Las empresas que implementan sistemas de mantenimiento tienen más oportunidades de lograr beneficios competitivos a mediano y largo plazo.

Tipos de Empresas: El sector de está conformado por personas naturales y jurídicas que venden servicios de calidad, de gran trayectoria en el mercado o nuevas que presentan oferta con visiones diferentes y conceptos innovadores. Por las características de este tipo de compañías todas son de carácter privado. Las tareas a realizar requieren experiencia y de una formación específica.

Análisis de la Demanda: Este tipo de servicios corresponden al ramo de acabados de la construcción, tienen alta demanda, aun así no son servicios de consumo; la demanda corresponde a toda construcción que cuente con este tipo de instalaciones: hogares, locales comerciales, empresas privadas como públicas para este caso las instituciones educativas requieren de estos servicios para mantener sus instalaciones en correcto funcionamiento y sin riesgos, por lo tanto, es necesario contar con proveedores garanticen los servicios de calidad a precios competitivos.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de servicios la Institución Educativa se consultó en páginas web en la ciudad de Medellín y empresas reconocidas cercanas a San Antonio de Prado que tuvieran interés en participar un proceso, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer servicios de mantenimiento de esta índole, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.2. RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento del contrato
Bajo	Mala calidad de los materiales
Bajo	Escases de los productos por condiciones sociales del país
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la consecución de los productos y el pago de la seguridad social.
Bajo	Mala calidad de los servicios

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	OSCAR RESTREPO JARAMILLO	\$ 8.995.000	IVA EXCLUIDO
2	VICTOR ESPINOSA	\$ 8.937.500	
3	RIOJA SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 8.987.500	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 8.973.333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18.715.700 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos
- k. Certificado de alturas (solo aplica para obra pública)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 09 de septiembre de 2022


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector